



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00823-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO -  
COOPHUMANA Nit. 900.528.910-1  
DEMANDADA: JENNY BEATRIZ CUELLO MOLINA.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado procederá a decretarlas.

**RESUELVE:**

1. Decrétese el embargo y secuestro del 20% de la pensión y de las cesantías que percibe la demandada JENNY BEATRIZ CUELLO MOLINA identificada con C.C. 49.729.652 como pensionada del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fiduciaria la Previsora. Oficiese en tal sentido.
2. Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que por concepto de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y/o certificados a término CDT, posea la demandada JENNY BEATRIZ CUELLO MOLINA identificada con C.C. 49.729.652 en los siguientes bancos y/o entidades financieras: BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, CITY BANK, BANCO PICHINCHA, CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA, MULTIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO SANTANDER, BANCO PROCREDIT, GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA, GRUPO BOLIVAR, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCAMIA, BANCO W, BANCO MUNDO MUJER, COLTEFINANCIERA, BANCO SERFINANZA, CORFICOLOMBIANA, BNP PARIBAS, TUYA, FINANCIERA DANN REGIONAL, CREDIFAMILIA, CREZCAMOS, FINDETER, FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL, FINAGRO, FONDO NACIONAL DEL AHORRO y GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES. Se limita el embargo hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$97.499.269). Oficiese en tal sentido.
3. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 190-16647, ubicado en la Calle 27 #5c-52 Urbanización Santa Rosa, de propiedad de la demandada JENNY BEATRIZ CUELLO MOLINA identificada con C.C. 49.729.652. Oficiese a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Valledupar - Cesar.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO**  
**JUEZA**

Oficios No. 0055 - 0056 - 0057  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51df1c54265f4b0746a4ac6fc23a10b7476b152be18f8e7f8798657b42084343**

Documento generado en 24/01/2022 09:10:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>